



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

POR EL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

Mediante el Decreto N° **2021070005022** del 27 de diciembre de 2022, se trasladó a la señora **BLANCA JUDITH QUINTERO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.476.167**, Licenciada en Educación Campesina y Rural, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. SAN JOSE, sede E. U. ROSALES, del municipio de MARINILLA; la señora Quintero Quintero, venía laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ, sede LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ, del municipio de San Carlos.

En atención, a que mediante comunicación escrita, el 29 de marzo de 2022, el señor Francisco Javier Gil Castaño, en calidad de Rector de la I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ, del municipio de San Carlos, manifiesta que la señora Quintero Quintero, se encuentra con carga academica en el establecimiento educativo, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2021070005022** del 27 de diciembre de 2022, en el artículo tercero, dándole continuidad en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ, sede LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ, del municipio de San Carlos.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2021070005022 del 27 de diciembre de 2022, en el artículo tercero, mediante el cual se trasladó a la señora **BLANCA JUDITH QUINTERO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.476.167, Licenciada en Educación Campesina y Rural, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. SAN JOSE, sede E. U. ROSALES, del municipio de MARINILLA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **BLANCA JUDITH QUINTERO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.476.167, Licenciada en Educación Campesina y Rural, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ, sede LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ, del municipio de San Carlos; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **BLANCA JUDITH QUINTERO QUINTERO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		5/11/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	05/10/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista	W. Ocampo	09/09/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	30/03/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera Lopez	29/03/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.